



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 343 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 03. NOV. 2025.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente Nº GRAA0020250001914, sobre creación del Grupo de Trabajo de Cambio Climático (GTCC) de la Comisión Ambiental Regional (CAR) Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y los artículos 15º y 37º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los gobiernos regionales ejercen funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, promoviendo la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica en el ámbito de su jurisdicción;

Que, la Ley Nº 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2024-MINAM, disponen que los gobiernos regionales forman parte del SNGA a través de las Comisiones Ambientales Regionales (CAR), las cuales actúan como espacios de concertación, coordinación y seguimiento de la gestión ambiental regional;

Que, la Ley Nº 30754 – Ley Marco sobre Cambio Climático, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2019-MINAM, asignan a los gobiernos regionales la competencia de formular, implementar y monitorear las Estrategias Regionales de Cambio Climático (ERCC), asegurando la articulación de las medidas de adaptación y mitigación con las políticas nacionales y locales;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 003-2024-GRP-CRP, se declaró de interés regional la actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC Puno) y se conformó el equipo técnico responsable de dicha actualización, en concordancia con los Lineamientos Metodológicos para la Formulación y Actualización de las Estrategias Regionales de Cambio Climático, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 152-2021-MINAM;

Que, en la V Reunión Ordinaria de la Comisión Ambiental Regional (CAR Puno), se acordó la creación del Grupo de Trabajo de Cambio Climático (GTCC) como instancia técnica multisectorial y permanente de apoyo a la CAR Puno, encargada de promover la articulación interinstitucional, el seguimiento y la evaluación de la implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC Puno), en el marco de la Política Nacional ante el Cambio Climático al 2050, aprobada por Decreto Supremo Nº 012-2024-MINAM; y

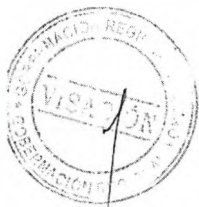
Estando al Informe Nº 187-2025-G.R.PUNO-GRAA-SGGA/RRV del Sub Gerente de Gestión Ambiental, Oficio Nº 000796-2025-GRP/GRAA del Gerente Regional de Autoridad Ambiental, disposición de la Gobernación Regional de Puno mediante proveído Nº 001898-2025-GRP/GR PUNO y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CREACIÓN

Créase el Grupo de Trabajo de Cambio Climático (GTCC) de la Comisión Ambiental Regional (CAR Puno), como instancia técnica permanente de articulación, coordinación, monitoreo y evaluación de la implementación de la Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC Puno).





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 343 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 9.3. NOV. 2025.....



ARTÍCULO SEGUNDO. – FINALIDAD

El GTCC tiene por finalidad fortalecer la gestión regional frente al cambio climático, promoviendo la adopción e implementación de medidas de adaptación y mitigación que contribuyan a la reducción de vulnerabilidades, la resiliencia regional y el desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

ARTÍCULO TERCERO. – CONFORMACIÓN

El Grupo de Trabajo estará integrado por representantes titulares y alternos de las siguientes instituciones:

- Gerencia Regional de la Autoridad Ambiental (Secretaría Técnica).
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Gerencia Regional de Desarrollo Agrario.
- Direcciones Regionales de Educación (DREP Puno),
- Direcciones Regionales de Salud (DIRESA Puno),
- Direcciones Regionales de Producción (DIREPRO Puno),
- Direcciones Regionales de Energía y Minas (DREM Puno), y
- Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR Puno).
- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad (ORGRDS).
- Programa Regional de Riego y Drenaje (PRORRIDRE).
- Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre ATFFS (SERFOR).
- Autoridad Nacional del Agua – AAA Titicaca.
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI),
- Instituto del Mar del Perú (IMARPE) Laboratorio Continental Puno,
- Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT),
- Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), Estación Experimental Agraria Ilpa Puno.
- Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) ODS Puno y
- Reserva Nacional del Titicaca (RNT).
- Universidad Nacional del Altiplano (UNA Puno),
- Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) y
- Universidad Peruana Unión (UPeU).

Podrán incorporarse otros miembros previa aprobación de la CAR Puno, de acuerdo con su competencia técnica y aporte a la gestión climática regional.

ARTÍCULO CUARTO. – FUNCIONES

Son funciones del GTCC:

- Promover la coordinación interinstitucional para la implementación de las medidas de adaptación y mitigación de la ERCC Puno.
- Monitorear y evaluar los avances de la ERCC Puno, elaborando informes anuales a la CAR Puno y al MINAM.
- Proponer mecanismos de cooperación, financiamiento y gestión del conocimiento en materia de cambio climático.
- Incorporar el enfoque climático en la planificación e inversión pública regional y local.
- Promover la participación de la sociedad civil, el sector académico y privado en la gestión integral del cambio climático.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 343 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 03 NOV. 2025



ARTÍCULO QUINTO. - SECRETARÍA TÉCNICA

La Gerencia Regional de la Autoridad Ambiental ejercerá la Secretaría Técnica del GTCC, siendo responsable de convocar, coordinar y registrar las reuniones, elaborar actas y remitir informes técnicos a la CAR Puno y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - NATURALEZA Y VIGENCIA

El Grupo de Trabajo de Cambio Climático (GTCC) es de naturaleza permanente, en atención a la necesidad continua de seguimiento de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Puno y la implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) a nivel regional.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia Regional de la Autoridad Ambiental la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Puno y su remisión al Ministerio del Ambiente (MINAM) para fines de articulación y registro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

